

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/000311-2015

Cve. Crédito 4829510919

Expediente 882-2015NO PREST

R.F.C.

102102



NOMBRE: VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO
DOMICILIO: XICOTENCATL SUR NO. 424
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0360/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, toda vez que el contribuyente VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE XICOTENCATL SUR, NÚMERO 424, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/000311-2015, con número de crédito 4829510919, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número cuatrocientos veinticuatro, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, la cual la fachada es de color blanco (tejas) con café, que cuenta con cortina metálica en la puerta, medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número K6L426 y mismo que se encuentra ubicado entre la calle Cristóbal Colon y calle Idelfonso Fuentes, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las catorce horas con cincuenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0209/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO, quien manifestó que dicho contribuyente cambio de domicilio a la calle Xicotencatl antes de llegar a la calle Victoria, mencionando estar a un lado de una peletería que ahí se encuentra, así mismo menciona que él ocupa este domicilio desde hace aproximadamente seis meses, en el cual estableció un negocio de reparación de celulares, siendo la única información que puede proporcionar. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de treinta y siete años de edad, de una estatura promedio de un metro con sesenta y nueve centímetros, de complexión delgada y tez morena.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha cuatro de Octubre del año en curso hace constar que siendo las quince horas en punto, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual se encuentran dos locales comerciales, uno dedicado a la venta de tortillas de harina y el otro a reparaciones electrónicas, por lo cual procedió a preguntar en ambos locales información acerca del contribuyente en mención, donde le atendió una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0096/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 424, preguntándole si tenía alguna información respecto al contribuyente VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO, quien manifestó no conocer a dicho contribuyente, así mismo menciona que en estos locales están en constante cambio de inquilinos, por lo cual desconoce si anteriormente este contribuyente habito este domicilio, siendo esta la única información que proporciona. La persona que lo atendió menciona llamarse Cielo Alvarado Medina, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de veinticinco años de edad, de una estatura promedio de un metro con sesenta y cinco centímetros, de complexión media y tez blanca.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO en el domicilio CALLE XICOTENCATL SUR, NÚMERO 424, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 31/05/2019, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL y 04/10/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

KZAxyY25D4+valXEomwK1xVKxcwFj3d0mh7EyKDTnE7QzOogasT4MrlwuEhYCbPBXBo7d4UGfRE5H4emvcQvynFuPVLHtU6h6jeQmMj3t
glFEWRGfmbnk1LYETwoFyLVJY6GnwwJ9xg03q8YugtwS10SmzXJm4nV02Ux+onLTIOQh7p9G//GJvnM2p0G+ItyXz5c3p3JLKx/MvuJHs
7Zw5ObDfFsuHoWrlr9vj0xSIDfz1bOOMZdZgZdkNfxG+VFRGe5qV9cl4Nvd3GV2E2aUkaLIVY1Lji2ks+6PJ0aeFTA1Nhe1tUH+NoPuBE
549gwZhJ30goMrVSQgl1HXSEcgA==

Cadena Original

|4829510919|4|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0360/2019|29||VASQUEZ RIVERA JOSE FRANCISCO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

